



CORPORACION BANANERA NACIONAL S.A.

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN ABIERTO
Nº CORBANA-PGBS-PCA-0001-2025**

CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Enero, 2025

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	3
CONDICIONES GENERALES	3
1. OBJETO	3
CAPÍTULO II.....	3
CONDICIONES PARTICULARES	3
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	3
2. ASPECTOS GENERALES.....	4
3. ABREVIATURAS.....	5
4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	5
5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	6
6. REQUISITOS LEGALES	6
7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA	7
8. PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	9
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
11. FORMULACIÓN DE CONSULTAS	10
12. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	11
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
14. OTRAS CONDICIONES	12
15. RECLAMOS CONTRA CORBANA	12
16. RENUNCIA A INTERESES	13
CAPÍTULO III	14
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14
1. ALCANCES.....	14
2. PROYECTOS ESPECIALES POR DEMANDA NO INCLUIDOS EN LOS HONORARIOS MENSUALES.....	15
3. SUBCONTRATACIÓN	16
4. REQUISITOS DE LA EMPRESA	16
5. REQUISITOS DEL EQUIPO DE SOPORTE	17
FORMULARIO N°1.....	18
FORMULARIO N°2.....	19

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., que en lo sucesivo se denominará CORBANA, cédula jurídica N°3-101-018968, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Abierto N°CORBANA-PGBS-PCA-0001-2025 para la “Contratación de servicios de empresa de comunicación y publicidad” para que ofrezca soporte en Costa Rica en comunicación e imagen del sector bananero y CORBANA.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

CORBANA requiere contratar una empresa de comunicación y publicidad que brinde servicios de soporte a CORBANA y a todos los órganos y comisiones de la Corporación que requieran apoyo en comunicación, publicidad, diseño gráfico, marketing digital e imagen.

Como parte del objeto de esta contratación está la realización de campañas de comunicación y mercadeo, creación de contenido para redes sociales, monitoreo de la imagen del Banano y CORBANA, apoyo en la creación de identidad de marca.

De igual forma, se requiere el apoyo de la empresa de comunicación y publicidad para el logro de los objetivos de CORBANA por medio de las acciones de comunicación y publicidad, generación de contenidos para redes sociales y medios digitales, que le permita consolidar su imagen y liderazgo a nivel nacional e internacional.

También los servicios incluyen monitoreo de noticias nacionales e internacionales relacionadas con CORBANA y el sector bananero, así como el monitoreo de redes sociales y social listening informes de cobertura de prensa de comunicados, noticias y eventos difundidos por CORBANA.

La agencia de comunicación tendrá como una de las tareas principales la creación de la nueva identidad de marca de CORBANA y Banano de Costa Rica.

En el Capítulo III de Especificaciones Técnicas, se detalla todos los aspectos técnicos y alcances del servicio.

Para esta contratación, CORBANA designa a la Msc Dulce María Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de Mercadeo y Comunicación, como encargada de este proyecto.

El oferente que resulte adjudicado deberá acatar todas las condiciones generales y especificaciones descritas en este cartel.

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1 El Procedimiento de Cotización Abierto N°CORBANA-PGBS-PCA-0001-2025 regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.
- 2.2 CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación, por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten antes de la adjudicación.
- 2.3 En caso de que una vez que la oferta sea abierta y contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 2.4 CORBANA únicamente adjudicará en forma total el presente Procedimiento de Cotización Abierto N°CORBANA-PGBS-PCA-0001-2025.
- 2.5 Una vez entregada la oferta a CORBANA, ésta pasará a ser propiedad de CORBANA.
- 2.6 Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, que se encuentre debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 2.7 El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días naturales**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([FORMULARIO N°1](#)).
- 2.8 El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este concurso, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el [FORMULARIO N°2 "INFORMACIÓN DEL OFERENTE"](#) que forma parte de este cartel.
- 2.9 En la oferta deberá indicarse el nombre completo de la empresa oferente.
- 2.10 Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o se presente en este concurso, deberá cumplir con los "*Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial*", publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 2.11 Para cada ítem solicitado en los requerimientos con los que el proveedor tenga un cumplimiento del ciento por ciento (100%), deberá indicar "**Entendemos, Aceptamos y Cumplimos**".
- 2.12 En caso de que cumpla parcialmente con alguno de los ítems, se deberá indicar claramente estableciendo lo que aplique. En caso de no establecer claramente su cumplimiento parcial significará un incumplimiento en la oferta.

- 2.13** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.

3. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense de Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional, S.A.	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS

4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 4.1** La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas de este cartel, así como en el [FORMULARIO N°1](#).
- 4.2** La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada por el representante legal de la empresa digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) o firmado físicamente y autenticado debidamente por un abogado, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados digitalmente.
- 4.3** Las ofertas se recibirán a más tardar hasta las **11:00 a.m. del día 27 de enero del 2025**, en la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros noreste de Casa Presidencial.
- 4.4** Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, únicamente se recibirán ofertas en formato digital (documento en formato “Portable Document Format”, pdf), en el soporte de almacenamiento masivo a elección del oferente, siempre que sea en interfaz USB 2.0 o superior y con firma digital, y deberá incluirse la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adjuntar una copia del documento de identidad de su representante legal. El sobre deberá estar rotulado con la siguiente leyenda:

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN ABIERTO N°CORBANA-PGBS-PCA-0001-2025
«CONTRATACION DE EMPRESA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD»

Nombre del participante _____

No abrir antes de las **11:00 a.m.** del día 27 de enero de 2025

- 4.5** La apertura se hará en forma presencial con los representantes de CORBANA y en forma virtual con los interesados que tengan a bien participar. En el caso de los oferentes que presenten su oferta, se les enviará un enlace para que asistan por medio de videoconferencia.

- 4.6 Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, en el orden del cartel, con un **índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia**. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 5.1 El oferente y eventual adjudicado deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
- 5.2 El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
- 5.3 Podrán ser oferentes únicamente las personas jurídicas, que presenten ofertas por medio de un representante debidamente autorizado para tal efecto.
- 5.4 Las ofertas que no acrediten experiencia de conformidad con lo indicado en el ítem 7.3 de este cartel, serán desestimadas del presente concurso.

6. REQUISITOS LEGALES

- 6.1 Podrán participar en la presente contratación las personas jurídicas nacionales en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas ni en consorcio), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, **todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada**, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.
- 6.2 El oferente deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de esta contratación, para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 6.3 El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una **declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal

calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 7.1** El oferente deberá aportar una certificación notarial que incluya certificación de personería y certificación de capital social con vista en el Registro Nacional y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas. En caso de que la certificación notarial no certifique el capital social con vista en el Registro Nacional, se podrá complementar con una certificación literal digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 7.2** Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente del representante legal.
- 7.3** El participante deberá presentar un portafolio empresarial, en el cual se indique en un apartado específico, la experiencia en este tipo de servicios, razón por la cual deberá consignar como mínimo en relación con las empresas a las que ha prestado el servicio, la siguiente información: nombre completo de la persona jurídica que recibió sus servicios; número de cédula jurídica, número telefónico, correo electrónico, dirección, así como la descripción de los trabajos realizados.

8. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 8.1** El oferente debe indicar en forma clara el precio mensual por concepto de los honorarios profesionales, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado (IVA). Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con el Cuadro de Cotización incluido en el [FORMULARIO N°1](#) de este cartel, **sin modificar la estructura de éste** y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 8.2** Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Para efectos de comparación de las ofertas, se tomará como referencia el tipo de cambio de venta vigente al momento de la apertura de las ofertas del Banco Central de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.

- 8.3** Se debe indicar en forma clara el precio total cotizado en números y letras coincidentes, en caso de que haya diferencia entre los montos indicados, prevalecerá el precio más bajo.
- 8.4** En el caso de que el oferente cotice en cero (0) una de las líneas del Cuadro de Cotización o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**
- 8.5** CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicada deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, considerando que la vigencia de la contratación es por un (1) año, prorrogable por voluntad de ambas partes hasta un máximo de cuatro (4) años.
- 8.6** El eventual oferente adjudicado deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr a nombre de CORBANA con los siguientes datos:
- Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-018968
Provincia: San José
Cantón: San José
Distrito: Zapote
Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial
Número de Teléfono: 4002-4700
- 8.7** Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 8.8** La facturación debe realizarse antes del día veintiocho (28) del mes en que se emita la factura. Las facturas que sean emitidas con posterioridad al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día uno (1) del mes siguiente.
- 8.9** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicado deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los cinco (5) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 8.10** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 8.11** El oferente que resulte adjudicado deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar

lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le hará entrega de éste.

- 8.12** De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

9. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 9.1** Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

9.1.1 PRECIO (40%)

El puntaje máximo por precio será de cuarenta (40) puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}}$	* 40
---------	--	------

9.1.2 EXPERIENCIA (60%)

El oferente deberá contar con experiencia positiva entendida ésta, como los servicios recibidos a entera satisfacción del cliente en la prestación de este tipo de servicios.

Para acreditar dicha experiencia, deberá aportar al menos tres (3) cartas de referencia de **contratos diferentes**, las cuales deberán ser dirigidas a nombre de CORBANA y hacer referencia que es para la participación en este concurso, ejecutados o en ejecución. La experiencia por considerar será por contratos de similar naturaleza.

- 1) Por experiencia de 10 años en el manejo de campañas de comunicación y publicidad, se le dará un valor de 15% al participante que cumpla con este requisito.
- 2) Por experiencia de 5 años en comunicación y publicidad en la industria agrícola, se le dará un valor de 10% al participante que cumpla con este requisito.
- 3) Por experiencia de 5 años de experiencia en el desarrollo de estrategias de comunicación y marketing digital con alcance internacional, se le dará un valor de 20% al participante que cumpla con este requisito.

- 4) Por experiencia de 10 años en la elaboración y actualización de Manual de marca y diseño de logotipo, se le dará un valor de 15% al participante que cumpla con este requisito.

Respecto a la experiencia, las notas deberán contener la indicación expresa de si los servicios recibidos fueron a entera satisfacción de quién recibió el servicio, sea persona física o jurídica, en este último caso, firmadas por el representante legal o por la persona autorizada para tal efecto.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1** CORBANA y el oferente adjudicado suscribirán el contrato respectivo, del cual formará parte el presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.
- 10.2** CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento del contratista, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando el oferente adjudicado incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.
- 10.3** El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes, y en consecuencia el contratista asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.
- 10.4** Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

11. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

- 11.1** CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.
- 11.2** Toda solicitud de aclaración a la presente contratación deberá realizarse formalmente a la MSc. Dulce María Rodríguez Rodríguez, al correo durodriguez@corbana.co.cr con copia al Sr. William Muñoz Rodríguez, Proveedor General de Bienes y Servicios de CORBANA, al correo wmunoz@corbana.co.cr y a la Sra. Luisa Castillo, encargada de la contratación al correo lcastillo@corbana.co.cr Estas podrán realizarse a más tardar a las 10:00 horas del día 24 de enero del 2025.
- 10.5** De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA.

12. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

12.1 CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicado o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.

12.2 El adjudicado deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:

- **Seguros por riesgos de trabajo**: será obligación del adjudicado tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
- **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros**: deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado.

Si el adjudicado ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

12.3 El adjudicado será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y, en consecuencia, de cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros que ocurra, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1 Deberá contar con políticas, procedimientos y herramientas que aseguren el control de la calidad de los trabajos realizados y que permitan verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

13.2 Los profesionales que la empresa adjudicataria designe para esta contratación no deberán haber sido condenados por delitos contra la fe pública, la propiedad, o la buena fe en los negocios durante los últimos diez años.

13.3 Los profesionales que la empresa adjudicataria designe para atender esta contratación, deberán ser profesionales calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización.

13.4 Asumir su compromiso y responsabilidad con el aseguramiento de la calidad de este procedimiento, de manera que pueda garantizar que los procesos, operaciones y productos, se realicen de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

13.5 Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del adjudicado, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca.

- 13.6** El adjudicado será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el adjudicado el responsable directo.
- 13.7** El adjudicado acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a las especificaciones y a las observaciones que haga la persona designada, a saber, la Coordinadora de Mercadeo y Comunicación de CORBANA.
- 13.8** Corresponden al adjudicado, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.

14. OTRAS CONDICIONES

- 14.1** El contrato no le confiere al oferente adjudicado de comunicación y publicidad exclusividad para la contratación de los proyectos especiales indicados en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas.
- 14.2** Las campañas, conceptos, planes, estrategias, programas, acciones, creatividad y cualquier tipo de productos diseñados por el oferente adjudicado de comunicación y publicidad para CORBANA, serán propiedad intelectual de ésta, lo cual faculta a la Institución a utilizarlas y desarrollarlas en cualquier momento y con cualquier otra empresa del ramo, si se considera necesario. Además, la propiedad intelectual inhibe al oferente adjudicado de comunicación y publicidad de hacer uso de las campañas, elementos, marcas y conceptos desarrollados para CORBANA para otros clientes. Este apartado aplica también en el caso de un eventual rompimiento de contrato e incluso ya finalizado el período de la contratación.
- 14.3** El oferente adjudicado y su personal acepta y comprende que por la naturaleza del Servicio contratado tendrá acceso a información confidencial y/o privilegiada y a material confidencial, propiedad y de uso exclusivo de CORBANA y de quién ésta autorice. El oferente adjudicado no podrá divulgar o compartir por ningún medio, para lo cual tanto su personal como la empresa adjudicada deberá firmar un contrato de confidencialidad.

15. RECLAMOS CONTRA CORBANA

- 15.1** No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de esta contratación.
- 15.2** Cualquier reclamo contra CORBANA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **dos (2) días naturales** posteriores a que el adjudicado conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el adjudicado no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

16. RENUNCIA A INTERESES

- 16.1** CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de una empresa con amplia experiencia en mercadeo digital y publicidad creativa, que brinde asesoría a la CORBANA, mediante la planificación y ejecución del trabajo sistemático de comunicación y publicidad, de acuerdo con los siguientes requerimientos.

1. ALCANCES

CORBANA requiere que el oferente adjudicado brinde como parte de los honorarios, y como mínimo, las labores que se describen a continuación:

- 1.1** Asesoramiento y diseño de campañas de comunicación e imagen nacionales e internacionales.
- 1.2** Asesoramiento y conceptualización de actividades y eventos corporativos y del sector.
- 1.3** Visibilidad corporativa y del sector bananero.
- 1.4** Creación y publicación de contenido en redes sociales (contenido, actualización y diseño gráfico, como mínimo tres posts/reels por semana por cada red social).
- 1.5** Diseño de materiales para CORBANA, tales como propuestas de boletines, banners, videos informativos, afiches, brochure, los honorarios deben incluir al menos cinco (5) diseños mensuales adicional al contenido de redes sociales.
- 1.6** La agencia deberá hacer un envío diario vía correo electrónico de noticias nacionales (medios tradicionales y digitales) e internacional (medios digitales) relacionadas con CORBANA y la Producción de banano.
- 1.7** El equipo de trabajo asignado por el oferente adjudicado y la Coordinación de Mercadeo y Comunicación de CORBANA, deberán tener reuniones periódicas, al menos una (1) vez cada quince (15) días de planeamiento, avances y seguimiento de temas pendientes, en la que el oferente adjudicado deberá presentar una minuta sobre los temas tratados y acuerdos tomados.
- 1.8** La agencia deberá realizar una propuesta de logotipo y manual de marca para CORBANA, así como una adaptación de dicho logo para las marcas internas y Banano de Costa Rica. El logo deberá presentar al menos tres (3) propuestas distintas y CORBANA podrá solicitar cambio en al menos tres ocasiones, incluidas dentro del servicio.
- 1.9** Buscar continuamente oportunidades de posicionamiento para CORBANA y el sector bananero como motor de desarrollo en eventos, actividades, patrocinios.
- 1.10** Presentar un informe mensual de las diferentes actividades realizadas, el cual deberá adjuntarse a la factura mensual de los servicios prestados. Asimismo, deberá presentar en la tercera semana de enero de cada año de la contratación, un informe de gestión anual.
- 1.11** Suministrar a CORBANA todos los diseños, artes finales y guiones que se requieran conforme a las actividades anteriores que se desarrollen, en formato editable.
- 1.12** Propuesta y ejecución de una campaña publicitaria en redes sociales y medios tradicionales sobre el Banano, la cual se verá a detalle con la Coordinación de Mercadeo y Comunicación de CORBANA, para el año 2025. Esta campaña tendrá un alcance nacional e internacional y deberá incluir medios tradicionales, digitales, nacionales e internacionales, el costo de la pauta

no estará incluido en los honorarios mensuales, pero sí toda la gestión y producción del contenido, ajustes requeridos y los cambios realizados durante el año.

- 1.13** El oferente deberá colaborar en la elaboración de guiones y producción de contenido para radio y tv previamente contratados por CORBANA.
- 1.14** El oferente deberá presentar de manera semanal un reporte de social listening sobre temas relacionados con CORBANA y Banano de Costa Rica.
- 1.15** Mensualmente, quince (15) días antes del inicio de mes, la agencia deberá presentar el plan de contenido para el mes siguiente para las redes sociales Facebook, Instagram y LinkedIn, que será aprobado por la Coordinación de Mercadeo y Comunicación de CORBANA; dicho plan de contenido deberá responder a la naturaleza de cada red social y la estrategia previamente definida, el contenido de cada red social es distinto y dirigido a un público diferente, CORBANA podrá solicitar cambios en los artes enviados en al menos dos (2) ocasiones.
- 1.16** La agencia deberá monitorear constantemente las redes sociales y estar atento a oportunidades de interacción y generación de comunidad en el día a día.
- 1.17** Diseño de boletín quincenal de email marketing.
- 1.18** La pauta digital en redes sociales y/o cuentas de Google deberá realizarse en la cuenta publicitaria de CORBANA, en la cual se le dará acceso a la agencia para la gestión, o en su defecto la agencia deberá brindar a la Coordinación de Mercadeo y Comunicación de CORBANA, acceso a las plataformas donde se realiza la pauta digital o a una integración que le permita dar seguimiento a los resultados, en todo momento CORBANA tendrá acceso a las estadísticas y estado de la pauta.
- 1.19** El oferente deberá cotizar una sesión de fotos y video anual que incluya el servicio de Drone, que se realizará en alguna o varias de las fincas bananeras en la provincia de Limón. El oferente adjudicado deberá cubrir todos los gastos relacionados con este servicio. CORBANA no cubrirá gastos por transportes, viáticos, hospedaje y alimentación.
- 1.20** El oferente dentro de sus funciones deberá brindar apoyo a la Coordinación de Mercadeo y Comunicación de CORBANA, en la gestión de crisis en medios digitales. El oferente adjudicado deberá tener disponibilidad para realizar reuniones de emergencia a solicitud de CORBANA en momentos de crisis.

Se hace de conocimiento de los participantes que, de contemplar en sus honorarios algunos de los ítems anteriores, **deberá indicarlo claramente en su oferta.**

2. PROYECTOS ESPECIALES POR DEMANDA NO INCLUIDOS EN LOS HONORARIOS MENSUALES

Esta contratación es de cuantía inestimable para lo que se refiere a proyectos especiales, subcontrataciones y trabajos no incluidos en los honorarios mensuales.

Mediante la modalidad de entrega por demanda, CORBANA tendrá la opción de contratar al oferente adjudicado la ejecución de proyectos específicos o puntuales en un tiempo determinado. Estos proyectos serán a solicitud de CORBANA y no estarán incluidos dentro de las acciones del monto mensual (alcance de los servicios). Ninguna acción que ejecute el oferente adjudicado en esta contratación podrá realizarse sin la debida aprobación de la respectiva proforma por parte de la

Coordinación de Mercadeo y Comunicación de CORBANA y, sin el respaldo formal de una autorización por escrito de la Gerencia General de CORBANA.

Entre los proyectos especiales que podrían solicitarse, están los siguientes:

- Rediseño de sitio web
- Campañas con influencers
- Grabación de pauta, cuñas radiales, anuncios televisivos, etc.
- Preproducción, producción y postproducción de eventos especiales que se requieran.
- Toma de fotografías y video para eventos
- Apoyo en gestión de prensa y capacitación de voceros para eventos específicos

Sin embargo, se aclara que no se limitan a los aquí citados.

- 2.1** Para todos los proyectos especiales indicados en los puntos anteriores de esta sección, el oferente adjudicado debe presentar la propuesta con toda la información necesaria requerimiento de CORBANA: a) La propuesta del proyecto; b) Como mínimo 2 cotizaciones de los proveedores si es subcontratado. Una vez aprobado por escrito, se autorizará para iniciar su ejecución.
- 2.2** Al finalizar cada proyecto, el contratista debe presentar un reporte con los resultados y soportes requeridos en cada caso para el proceso de pago.
- 2.3** Todos los proyectos desarrollados para CORBANA, su creación conceptual, creatividad, artes, “copies”, racionales, materiales generados, campañas, comerciales, videos, fotografías, entre otros, serán propiedad intelectual de CORBANA, para lo cual es responsabilidad del contratista generar y entregar a CORBANA las debidas cesiones de derechos que corresponda en cada caso.
- 2.4** Los productos derivados de los servicios de producción gráfica, audiovisual, deberán ser entregados a CORBANA en formato digital.

3. SUBCONTRATACIÓN

El contratista debe describir los servicios disponibles a lo interno de su empresa, así como aquellos que eventualmente tendría que contratar a terceros.

El contratista deberá garantizar que las empresas y personas subcontratadas cumplan con sus obligaciones ante la seguridad social y obligaciones tributarias.

4. REQUISITOS DE LA EMPRESA

- 4.1** El oferente debe ser una empresa debidamente establecida en Costa Rica.
- 4.2** El personal del contratista debe estar dispuesto a visitar, principalmente en la zona Caribe, y actividades especiales a efecto de cumplir con lo establecido en el plan de comunicación. Además, deberá dar cobertura a eventos especiales que la Corporación o el sector bananero

llegaré a organizar y dar difusión mediática cuando se requiera. Los gastos de viaje podrá cotizarlos el contratista que resulte adjudicado conforme al proceso de proyectos especiales por demanda.

- 4.3 El oferente adjudicado deberá atender consultas de la Coordinación de Mercadeo y Comunicación y la Gerencia General y asistir a reuniones convocadas para la atención y análisis de situaciones particulares.
- 4.4 El oferente, debe contar y acreditar la experiencia en campañas de imagen a nivel nacional e internacional.

5. REQUISITOS DEL EQUIPO DE SOPORTE

El oferente deberá detallar la información relacionada con el equipo de trabajo que atenderá la cuenta de CORBANA.

5.1 Director(a) Estratégico (a):

- a) Grado académico de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o Mercadeo.
- b) Experiencia mínima de 15 años en la dirección y gerencia de cuentas.
- c) Con al menos diez (10) años de experiencia en la atención de cuentas y liderazgo de campañas creativas en medios digitales y tradicionales.
- d) Experiencia de cinco (5) años en elaboración e implementación de manuales de marca.
- e) Debe haber realizado en los últimos cinco (5) años, la elaboración de proyectos en las siguientes áreas:
 - La planeación, supervisión e implementación de campañas creativas en medios digitales y tradicionales.
 - La elaboración, manejo e implementación de estrategias de publicidad y comunicación a nivel nacional e internacional.

5.2 Asesor Senior (Comunicador):

- a) Grado académico de bachillerato en Comunicación o Mercadeo.
- b) Tres (3) años de experiencia en el campo de publicidad, comunicación estratégica y digital.
- c) Cinco (5) años de experiencia en la atención de cuentas de diversas industrias.

El cumplimiento de los requisitos anteriores debe ser demostrados, aportando los atestados de cada miembro del equipo de trabajo.



FORMULARIO N°1

CUADRO DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN ABIERTO N° CORBANA-PGBS-PCA-0001-2025

“CONTRATACION DE EMPRESA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD”

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL	MONTO IVA
1	ASESORIA (Incluye monitoreo de medios y social listening, así como la propuesta, diseño y ejecución de campañas de publicidad en medios digitales y tradicionales.			
2	DISEÑO DE LOGO Y MANUAL DE MARCA ¹			
3	GIRA DE VIDEO Y FOTOGRAFIA ²			
TOTAL MENSUAL				
TOTAL ANUAL				

Monto en letras: _____.

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

EMPRESA OFERENTE: _____

Firma del Participante o Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: __/__/____

¹ Debe indicarse este precio en la columna de precio anual y es por una única vez.

² Debe indicarse este precio en la columna de precio anual y es por una única vez.



FORMULARIO N°2
INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, ____ de ____ del 2025

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre de la razón social del oferente: _____

Cédula jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del participante o _____
Representante legal:
(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____